



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 960

DALCAHUE, 06 de Mayo de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-48 de fecha 03 de mayo de 2016 de la Sesión Ordinaria N° 124 del Concejo Municipal del 03 de mayo de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Agrupación de Comités de Vivienda Dalcahue, representada por su presidente don Eduardo Frías Velásquez cédula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Solidario, por recaudación de fondos para cubrir gastos de con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 14 de mayo de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del J.U.D.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-